

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 1 de 13

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Certificación Anexa)
Dirección solicitante	DIRECCION DE PLANEACION
Área o grupo ejecutor	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Tipo de Contrato.	Prestación de servicios profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Dentro de las obligaciones asignadas al proceso de Comunicaciones y Relaciones públicas del IBAL S.A ESP OFICIAL; se establece la realización y generación de contenidos periodísticos para medios digitales e impresos. Productos que a través del líder de la dependencia se publican en los medios propios (página web, Facebook, Twitter, Instagram, youtube, whatsapp, spark) y en los medios de comunicación de la ciudad y del país a través de alianzas estratégicas de comunicación (radio, prensa, televisión, medios digitales), dentro de las actividades diarias de la oficina se debe fortalecer la comunicación interna y externa a través de boletines de prensa, mensajes institucionales, campañas publicitarias. Por ello, se hace necesario contratar u comunicador social que apoye y asesore a esta dependencia.</p> <p>Esta profesional deberá ejercer labores como comunicador social para la difusión de eventos, actividades institucionales, campañas pedagógicas, información de interés para los usuarios, esto con el fin de apoyar a la oficina de Comunicaciones y Relaciones públicas y por ende a todos los procesos de la empresa pues esta oficina es transversal y vela por el fortalecimiento de la imagen institucional.</p> <p>Es importante para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL fortalecer la interlocución entre la empresa y los medios de comunicación ente ellos: radio, prensa escrita, televisión, medios digitales etc, por esta razón el contratista deberá interactuar con los diferentes reporteros, directores de medios, columnistas de opinión, entre otros profesionales del ramo, con el fin de fortalecer la imagen institucional y marca del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que el IBAL S.A ESP OFICIAL, es una de las empresas más importantes y reconocidas de Ibagué, y debe tener</p>

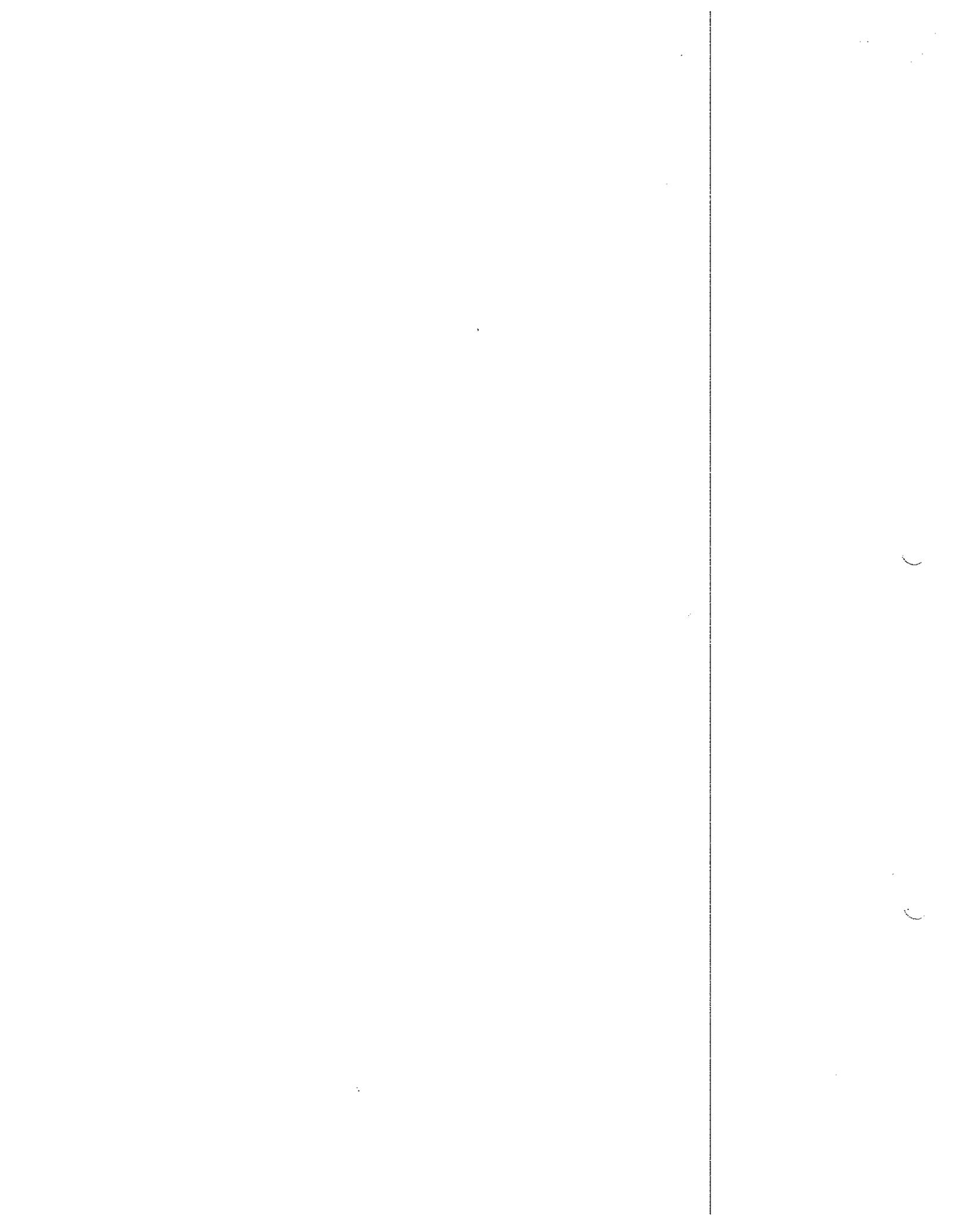




 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 2 de 13

	<p>un manejo adecuado de la identidad corporativa. Por ello debe velar por el cumplimiento estricto del manual imagen corporativa y actualizarlo de acuerdo a las necesidades y dinámicas comunicativas de la empresa. Así como los lineamientos que se plantean desde la administración central.</p> <p>Adicionalmente es importante precisar que, en los medios masivos de comunicación, así como comunitarios, sociales o ambientales, el IBAL deberá posicionar campañas propias y para ello se requiere de investigación, redacción y generación de campañas y material corporativo como folletos, volantes, revistas, pautas de prensa o página web, entre otros.</p> <p>Otro aspecto que debe seguir fortaleciéndose dentro de la empresa es la comunicación interna, a través de boletines y comunicados internos, piezas que requieren de un contenido periodístico. Los escritos e información a la que se tenga acceso durante la ejecución del contrato serán de uso exclusivo del IBAL SA ESP OFICIAL, y conservarán derechos de autor.</p> <p>En cuanto a la organización de eventos, ruedas de prensa, reuniones de esta entidad pública, la persona a contratar tendrá que generar el material informativo que se requiera para la convocatoria de medios de comunicación, así como de boletines a entregar durante los mismos.</p> <p>Por las razones anteriores, se requiere contratar los servicios de un comunicador social, que apoye a la oficina de comunicaciones y relaciones públicas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en: el posicionamiento de la imagen institucional, a través de la generación de información verdadera y constante para publicar en los medios propios y medios de comunicación externos. Igualmente, el apoyo implica redacción para contenidos en redes sociales.</p> <p>Se aclara, que los informes periodísticos serán avalados y revisado por las fuentes institucionales y la líder del proceso de comunicaciones y relaciones públicas del IBAL.</p> <p>El contratista desarrollará las actividades del contrato, de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación, aclarando que el supervisor del contrato ejercerá el control correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, labor indispensable para una correcta ejecución del contrato, y sin que por ello pueda</p>
--	---

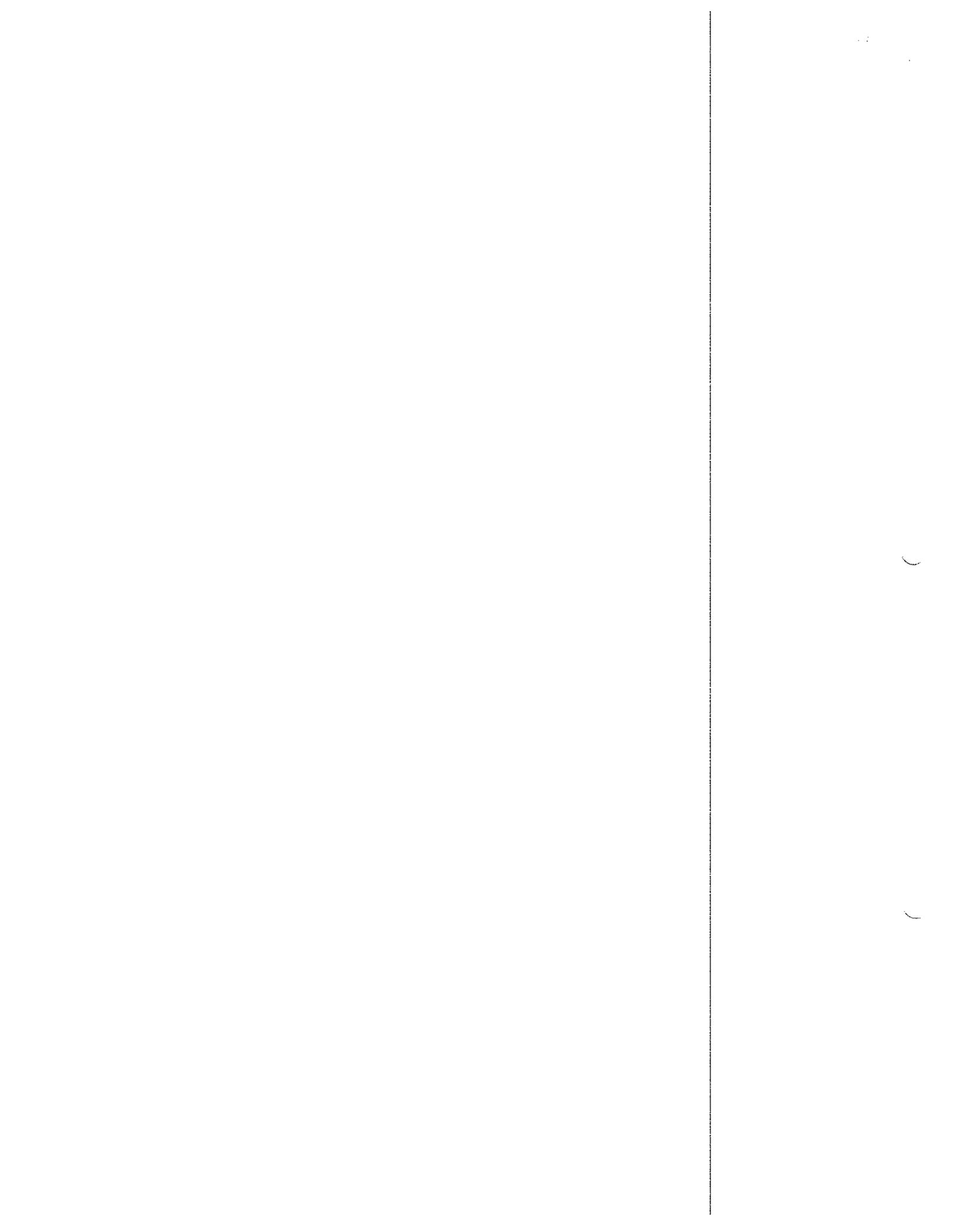
7.



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 3 de 13

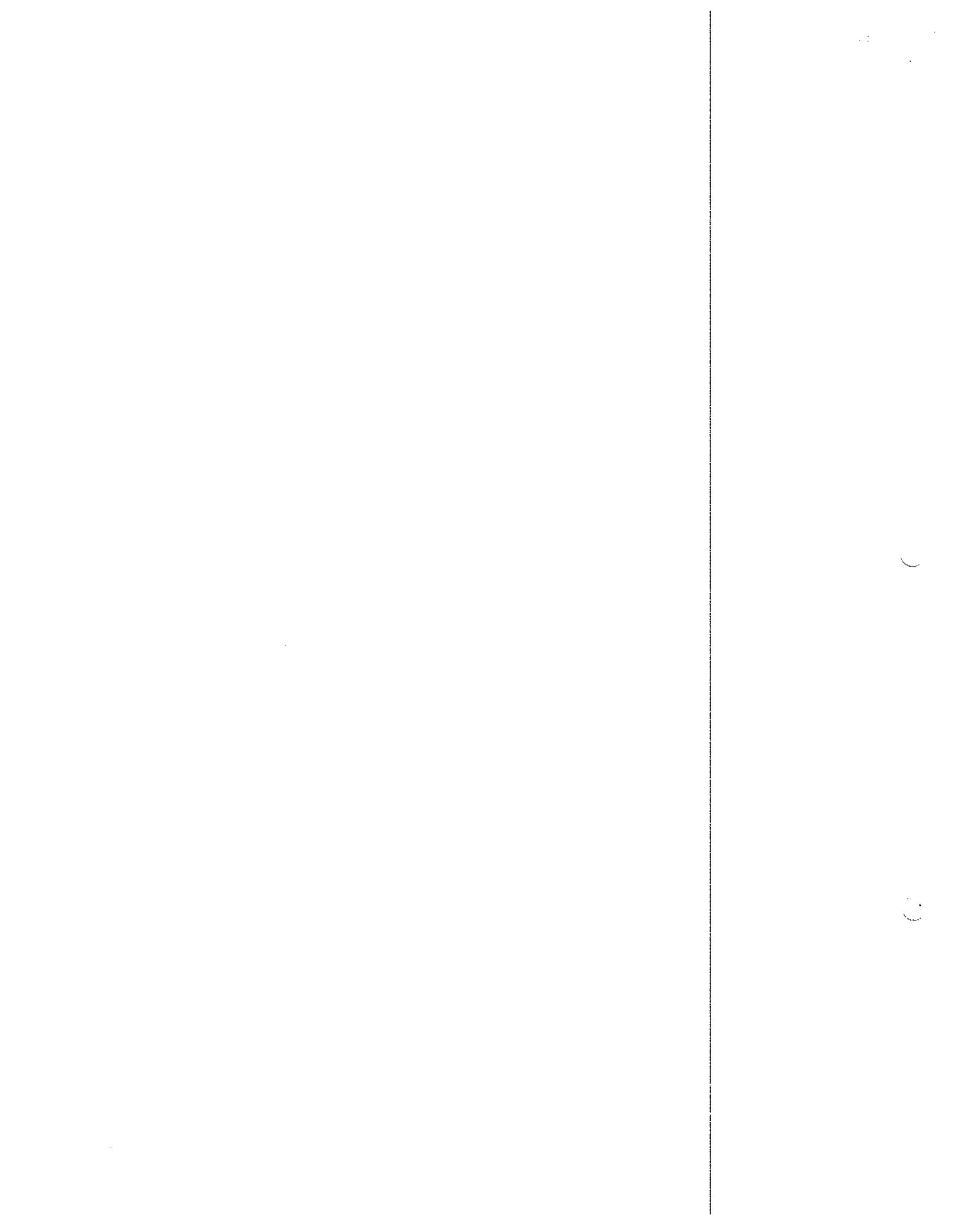
	<p>enmarcarse dentro de un ámbito de subordinación.</p> <p>El Profesional Especializado III Gestión Humana de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, emitió certificación en cuanto a las actividades a desarrollar y asesorar por parte del profesional solicitado.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA GRADO 3 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, los servicios a contratar deberán contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 005 del 11 de enero de 2022, "Por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL con personas naturales..."</p> <p>PROFESIONAL GRADO 3 FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Comunicación Social y Periodismo TÍTULO DE FORMACION ADICIONAL: Título DE POSTGRADO A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia Profesional HONORARIOS: \$3.800.000</p> <p>Para efectos de acreditar estos requisitos en la categoría de profesional y asesor podrá tener en cuenta lo establecido en el artículo cuarto de la resolución 005 del 11 de enero de 2022.</p> <p>"ARTÍCULO CUARTO: EQUIVALENCIAS: Para efectos de la presente Resolución se aplicarán las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia.</p> <p>Para categoría profesional y asesor:</p> <p>Título profesional o de postgrado adicional al exigido en el requisito del respectivo nivel por dos (2) años de experiencia profesional; siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización: por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título sule dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional;</p>

17



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 4 de 13

	<p>Título de posgrado en la modalidad de maestría: por cuatro (4) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple cuatro años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de doctorado: por seis (6) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple seis años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional"</p>
Plazo de ejecución del Contrato	SEIS (06) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá una vez se perfeccione el contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué
Obligaciones del Contratista	<p><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la oficina de comunicaciones y relaciones públicas del IBAL S.A ESP OFICIAL en la redacción y envío de boletines a medios de comunicación y público interno. 2. Apoyar a la oficina de comunicaciones y relaciones públicas en el diseño y ejecución de campañas, plegables, videos, entrevistas, fotografías, entre otros medios y herramientas de comunicación que se requieran para emitir o publicar a través de canales propios o medios aliados. 3. Apoyar en la elaboración y ejecución del plan de acción de la oficina de comunicaciones para la vigencia 2022. 4. Producir contenidos para público interno y externo donde se informe de las actividades y noticias positivas de la empresa. 5. Realizar monitoreo a medios de comunicación. 6. Apoyar en la difusión de información a través de los grupos creados en WhatsApp, redes sociales, correo y página web. 7. Aportar material en video y fotográfico de las actividades que se efectúan en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y que por simultaneidad no se pueda cubrir por parte del fotógrafo oficial y así apoyar en la construcción del archivo informativo y audiovisual de la empresa cuando sea necesario. 8. Apoyar a la oficina en la convocatoria a medios de comunicación y periodistas, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato. 9. Acompañar a los líderes de los procesos de la empresa en los recorridos o invitaciones que sean realizados por los diferentes medios de comunicación. 10. Apoyar al líder de comunicaciones en las respuestas a las solicitudes que realicen los medios de comunicación. 11. Asegurar mínimo un boletín semanal publicado en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y enviado a medios de comunicación.



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 5 de 13

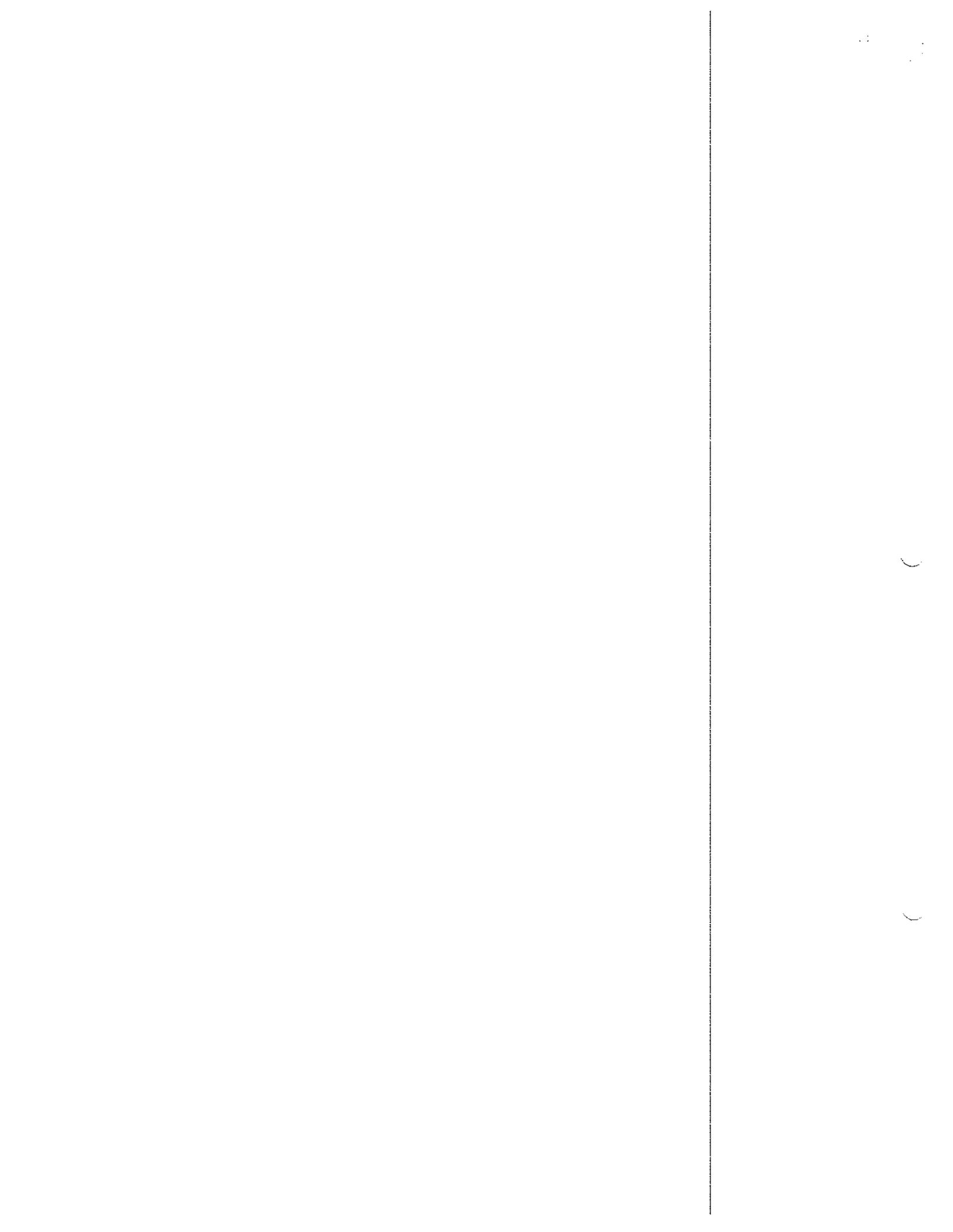
12. Asesorar, aportar ideas y participar en la elaboración de carteles, folletos, portadas, páginas, credenciales, trípticos e invitaciones, conforme a las solicitudes de las diversas áreas de la institución.
13. Proponer diferentes ideas de innovación para fortalecer la imagen de la organización.
14. Apoyar en las actividades organizadas por la empresa, como eventos, reuniones y demás.
15. Apoyar a la líder del proceso en el cubrimiento de actividades cuando se generen eventos simultáneos en la empresa.
16. Aportar su creatividad y experiencia para la implementación de campañas dirigidas a públicos internos y externos.
17. Asegurar la utilización de elementos gráficos libres de derechos de autor.
18. Todo el material generado dentro de la ejecución del contrato, será de uso exclusivo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, so pena de multas.
19. Entregar al supervisor copia en medio magnético de todas las publicaciones realizadas.
20. Coordinar con el supervisor todas las publicaciones que se vayan a realizar y estar a disposición cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
21. Contar con los equipos necesarios para cumplir con la labor periodística.
22. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES.

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.







ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

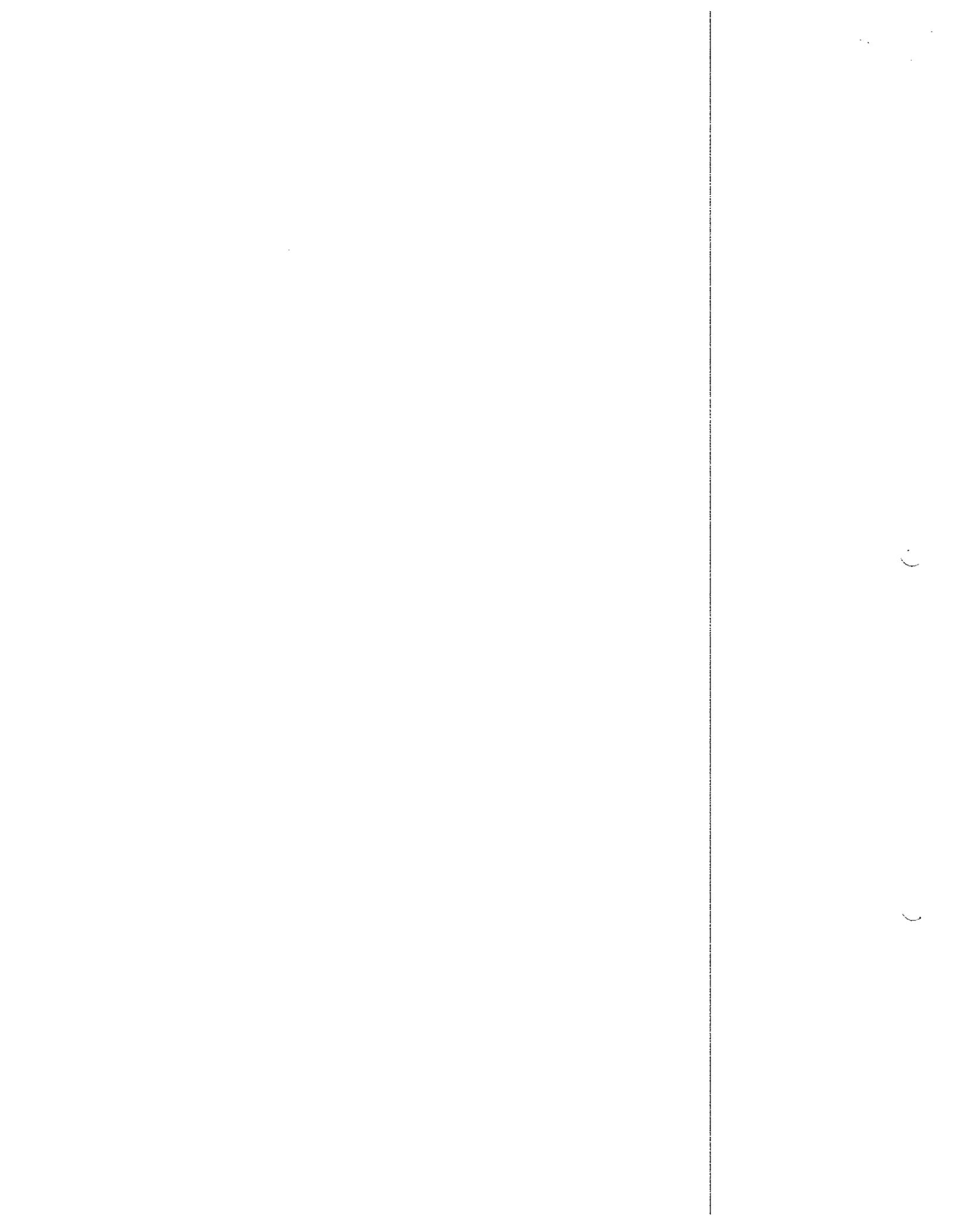
CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 6 de 13

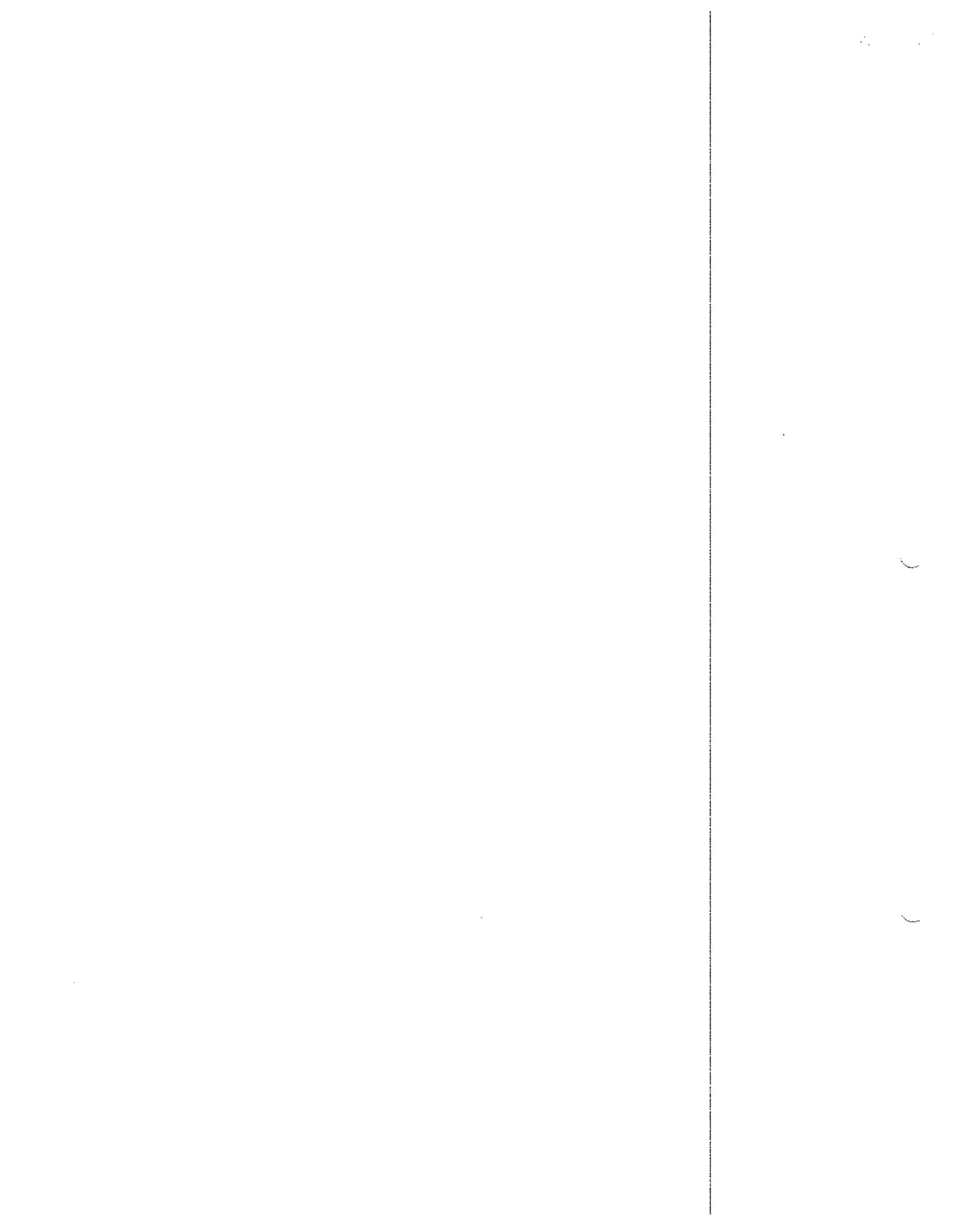
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 7 de 13

	<p>información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.</p> <p>La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los

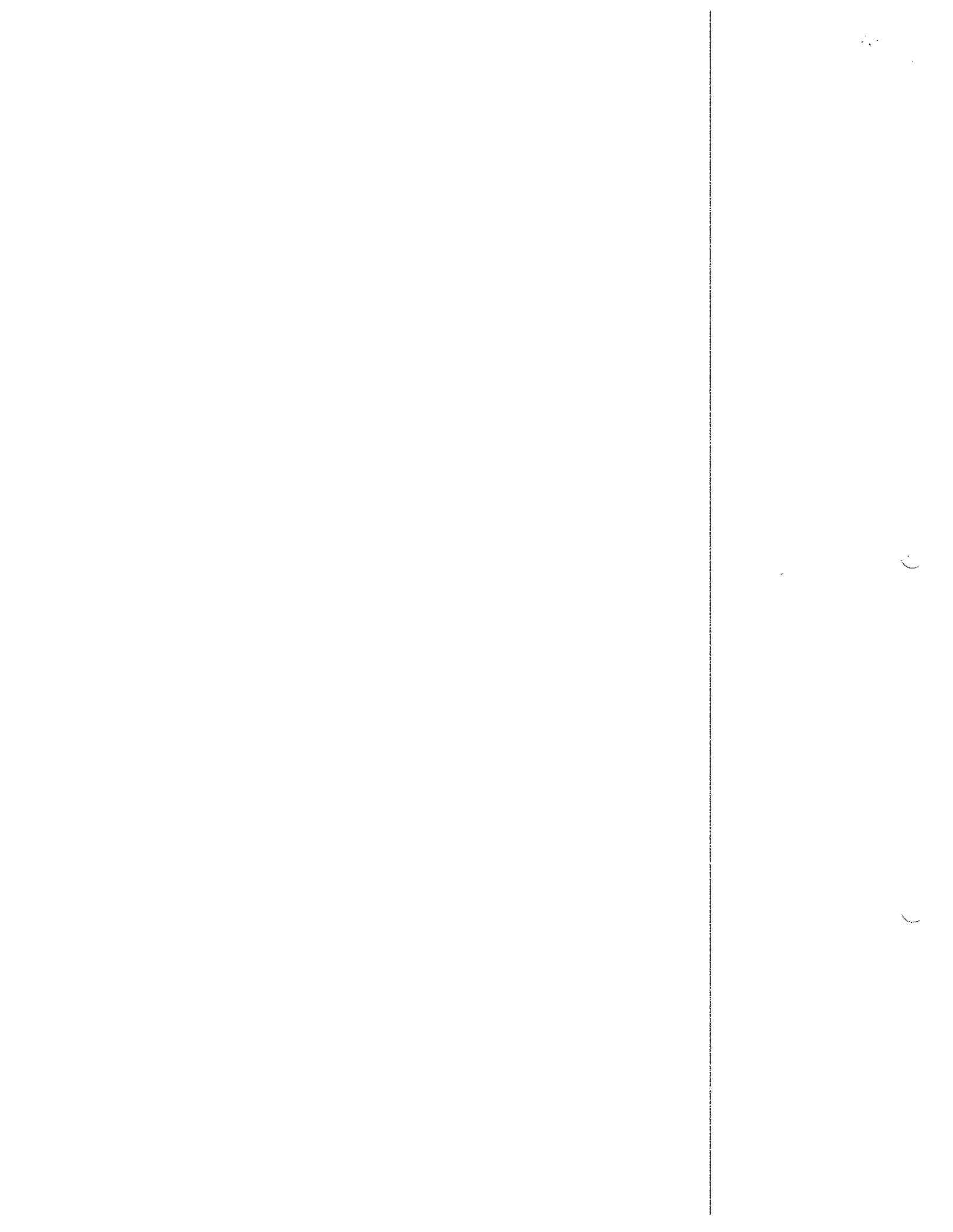




 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 8 de 13

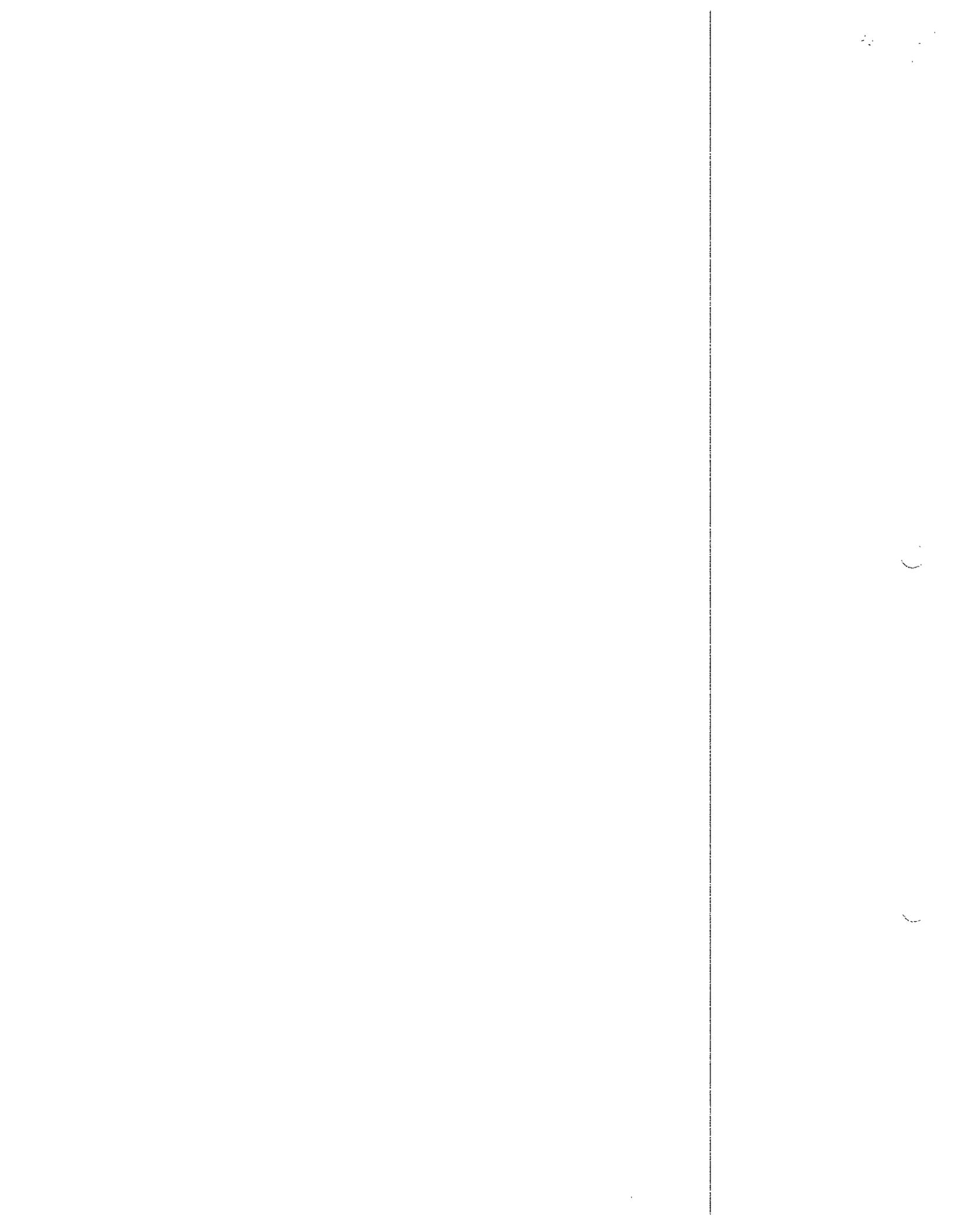
	<p>servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8.- El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p>10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>	
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en el artículo 28 del acuerdo en mención. 15. CONTRATACIÓN DIRECTA: "para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión".</p> <p>Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>	
Plazo de Liquidación del Contrato.	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.</p>	
Supervisor Sugerido	Nombre del Funcionario:	WILIAN QUIROGA VARGAS
	Cargo	Profesional Especializado II- Comunicaciones y Responsabilidad Social
	Dependencia:	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>





	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 9 de 13

Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con interventor Externo.	No Aplica	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00) MCTE	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, se ha tenido en cuenta la resolución 005 del 11 de enero de 2022, "Por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL con personas naturales..."	
Forma de Pago y Requisitos	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante actas parciales y un acta final, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, informe y constancia de actividades realizadas por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el</p>	



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 10 de 13

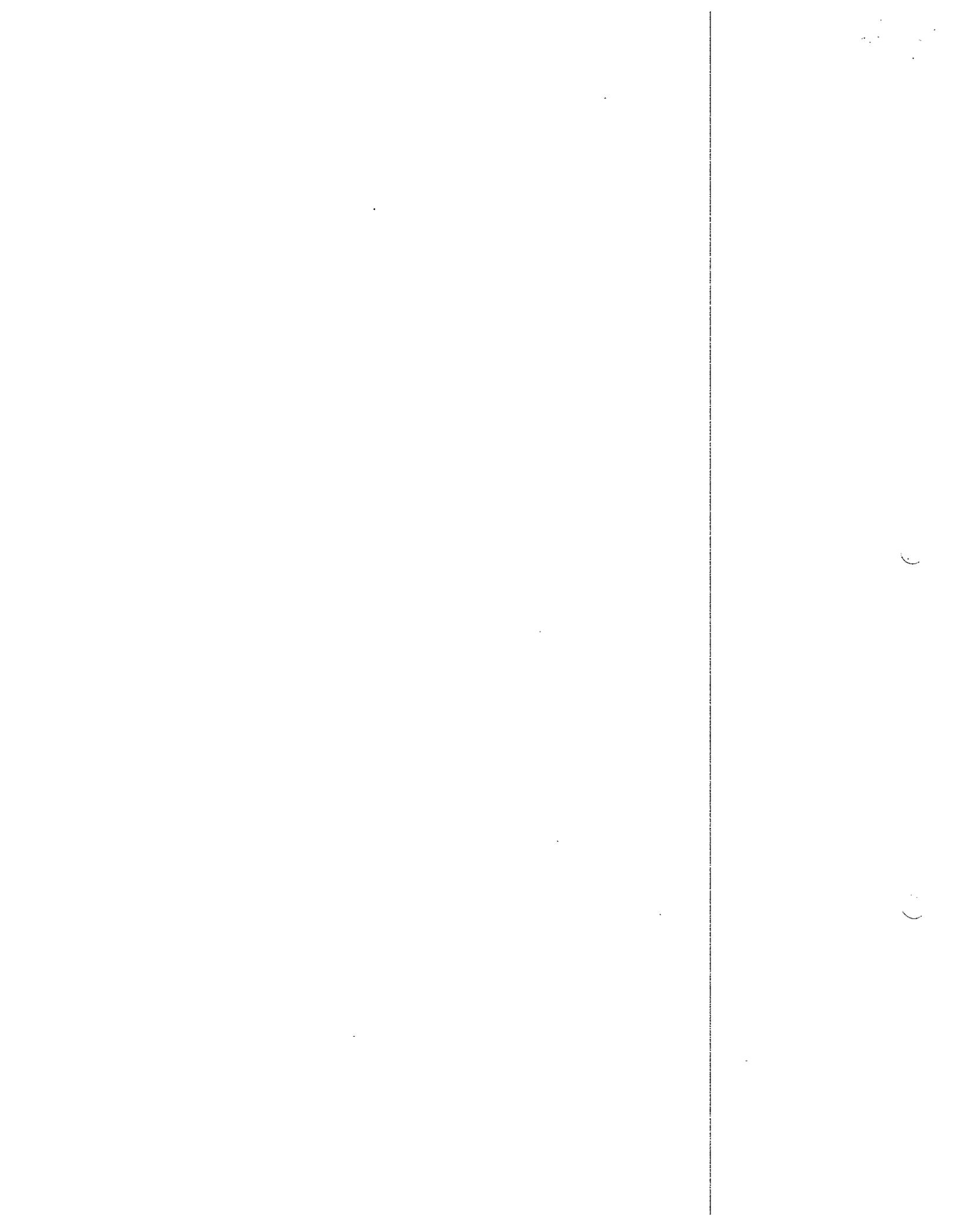
	<p>formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. PARÁGRAFO QUINTO.- El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. PARÁGRAFO SEXTO: - Teniendo en cuenta que el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato deberá autorizar el pago únicamente de los días efectivamente laborados por el contratista.</p>
--	--

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.</p>
---	--

Requisitos Habilitantes

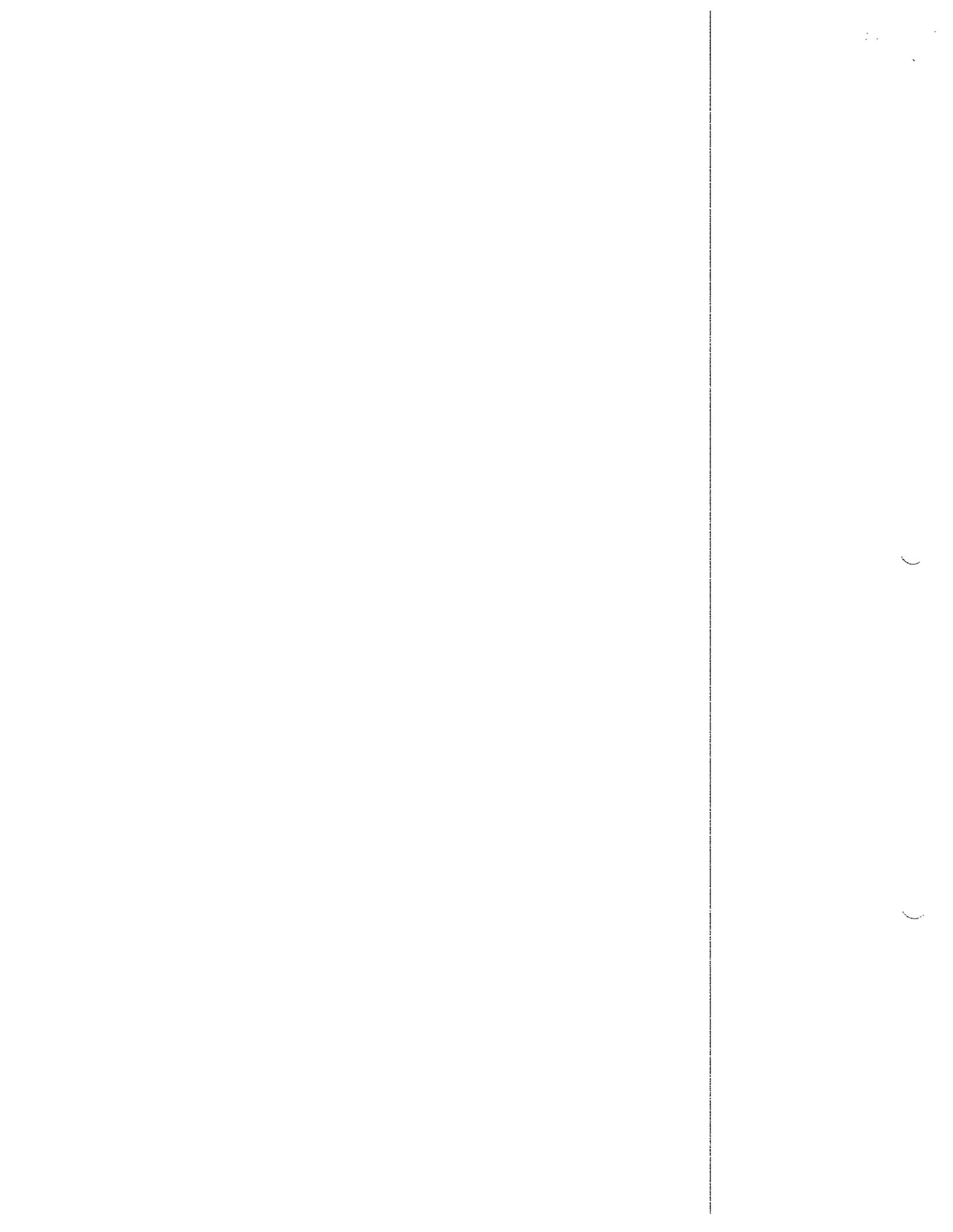
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales 2.- Hoja de vida en formato Word 3.- Formato único hoja de vida (DAFP) 4.- Acreditación del perfil exigido: Título profesional en Comunicación Social y/o Periodismo. Y Título de postgrado en la modalidad de especialización. Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título o acta de grado. Y copia de la tarjeta profesional si aplica. 5.- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6.- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 7.- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional: 8.- Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC). 9.- Certificación de registro único tributario - RUT (Incluir correo electrónico), código 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 10.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones vigente.
--	--



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 11 de 13

	<p>11.- Fotocopia de cédula de ciudadanía.</p> <p>12.- Acreditación de situación militar definida (Según sea el caso).</p> <p>13.- Examen médico pre ocupacional, dirigido al IBAL.</p> <p>14.- Certificación bancaria</p> <p>15.- Formulario Único de declaración de bienes y rentas de la función pública</p> <p>16.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>17.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado</p>
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE TRABAJO: El proponente debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo, grabadora periodística y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.</p> <p>Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.</p>
<p>Capacidad Financiera</p>	N/A
<p>Capacidad Organizacional</p>	N/A
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia Profesional.</p> <p>Para ello el contratista deberá aportar copia de contrato o certificaciones de experiencia que acredite el cumplimiento de esta exigencia.</p> <p>Para efectos de acreditar estos requisitos en la categoría de profesional y asesor podrá tener en cuenta lo establecido en el artículo cuarto de la resolución 005 del 11 de enero de 2022.</p>

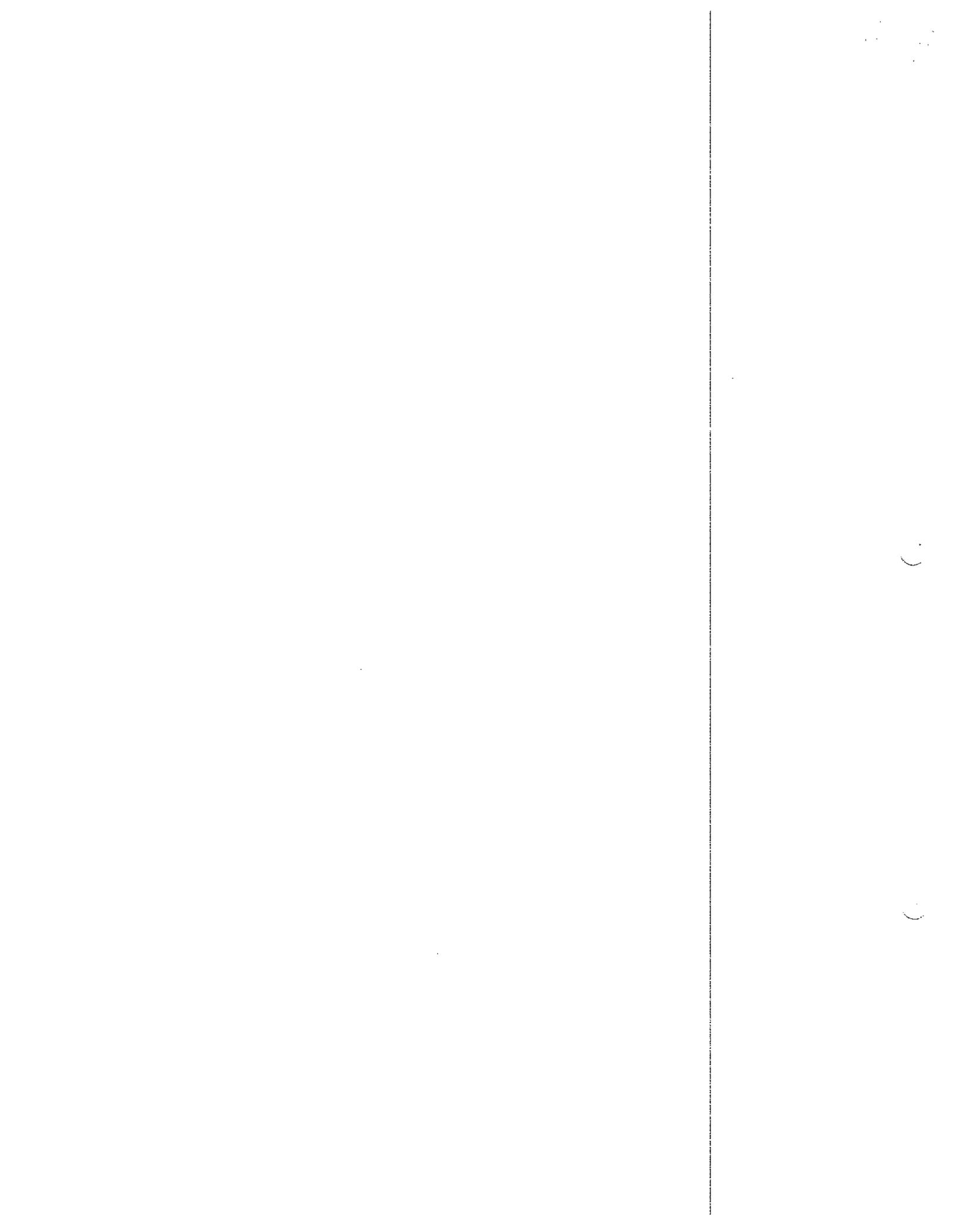




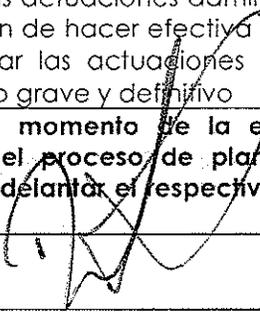
	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 12 de 13

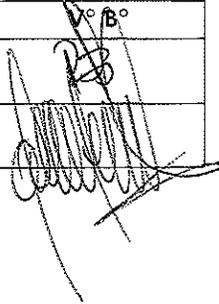
	<p>"ARTÍCULO CUARTO: EQUIVALENCIAS: Para efectos de la presente Resolución se aplicarán las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia.</p> <p><i>Para categoría profesional y asesor:</i></p> <p>Título profesional o de postgrado adicional al exigido en el requisito del respectivo nivel por dos (2) años de experiencia profesional; siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización: por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional;</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría: por cuatro (4) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple cuatro años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de doctorado: por seis (6) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple seis años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional"</p>
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	NO APLICA
Factores de Desempate	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados del contrato a suscribir se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el





	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 13 de 13

	<p>contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.</p>
Garantías a Constituir	<p>Cumplimiento: Mediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor de la orden con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo</p>
<p>El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.</p>	
Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	RODRIGO HERRERA MEJÍA
Cargo:	Director de Planeación
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	WILIAN QUIROGA VARGAS
Cargo:	Profesional especializado II comunicaciones y Relaciones publicas
Anexos:	
	Plan anual de adquisiciones.
	Certificación talento humano.

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Viviana Rangel Zambrano	Profesional Jurídico secretaría general	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	

